

Efectivos a 31/12/05 (datos de nómina):

Cuadro general:

Tipo de personal	N.º de efectivos
Altos Cargos:	1
Personal eventual del Gabinete:	
Funcionarios: Grupo A	59
Funcionarios: Grupo B	31
Funcionarios: Grupo C	31
Funcionarios: Grupo D	64
Funcionarios: Grupo E	3
Otro personal: Contratados administrativos	-
Otro personal: Personal vario	-
Contratados laborales: Cap. I Fijos	299
Contratados laborales: Cap. I Eventuales	15
Contratados laborales: Cap. VI	-
Total	503

7. Organización contable:

La Organización contable del Organismo está basada en una sola entidad contable centralizada dentro del Servicio de Contabilidad.

18544 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican títulos y números de referencia de especificaciones técnicas de interfaces de acceso de operador de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.*

El Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones. El artículo 7 de dicho Reglamento establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dispondrá la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de los títulos y números de referencia de las especificaciones técnicas de las interfaces de acceso notificadas por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.

La presente Resolución tiene como objeto publicar los títulos y números de referencia de las interfaces notificadas por Telefónica de España, S.A.U., a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

En su virtud, resuelvo:

Publicar los títulos y números de referencia de las especificaciones técnicas de las interfaces que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 13 de septiembre de 2006.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Ricardo Alvariano Álvarez.

ANEXO

Interfaz: Interfaz de acceso para LMDS/WIMAX en la banda de 3,5 GHz
 Operador: Telefónica de España, S.A.U.
 Identificador de interfaz: ITE-BA-015.
 Versión de la interfaz: 2.º
 Fecha de notificación: 8 de agosto de 2006.
 Interfaz: Interfaz de acceso para conexión vía satélite.
 Operador: Telefónica de España, S.A.U.
 Identificador de interfaz: ITE-BA-017.
 Versión de la interfaz: 1.º
 Fecha de notificación: 17 de agosto de 2006.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18545 *ORDEN APA/3268/2006, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden APA/1560/2006, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario, por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.*

La Orden APA/1560/2006, de 10 de mayo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario, por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado y Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español, y la Orden APA/1845/2006, de 31 de mayo, las convoca para el año 2006.

En estas bases reguladoras están previstas ayudas para la realización de actividades específicas que puedan ser de especial interés para el sector agroalimentario, acordadas con el Departamento. El plazo previsto para su justificación, finaliza el 30 de octubre de cada año, lo que impide conceder subvenciones para las actividades que se realicen en los meses de noviembre y diciembre.

Dado que tradicionalmente, se han acordado con este Departamento la programación de algunas actividades específicas de especial interés durante los meses citados, se considera necesario modificar el plazo indicado anteriormente, establecido en el punto 1 del artículo 8, de la Orden de bases reguladoras.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

Modificación de la Orden APA/1560/2006, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario, por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado y Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.

El apartado 1 del artículo 8 de la Orden APA/1560/2006, de 10 de mayo, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario, por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado y Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español, queda redactado en los siguientes términos:

«1. Los beneficiarios están obligados a acreditar la realización de las actividades que han sido objeto de la subvención antes del 30 de octubre de cada año. Para las actividades específicas de especial interés acordadas con el Departamento realizadas durante el último trimestre del año, dicha acreditación podrá realizarse antes del 15 de enero del año siguiente.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 2006.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.